

De conformidad con las disposiciones del artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Departamento Secretaría del Directorio incorpora el presente texto al Sistema de Información Legislativa (SIL).

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

**LEY PARA SANCIONAR EL ENTRENAMIENTO Y ASESORÍA AL CRIMEN  
ORGANIZADO POR FUNCIONARIOS DE CUERPOS DE POLICÍA E  
INVESTIGACIÓN**

**FABRICIO ALVARADO MUÑOZ  
Y OTROS DIPUTADOS (AS)**

**Expediente N°24.404**

## PROYECTO DE LEY

### **LEY PARA SANCIONAR EL ENTRENAMIENTO Y ASESORÍA A GRUPOS DE CRIMEN ORGANIZADO POR FUNCIONARIOS DE CUERPOS DE POLICÍA E INVESTIGACIÓN**

Nuestras fuerzas policiales, ligadas a los diferentes Ministerios, son capacitadas día a día con el fin de realizar sus labores de una manera profesional y con todas las herramientas posibles para mantener la seguridad ciudadana en nuestro territorio con un fin de interés público.

El Ministerio de Seguridad Pública (M.S.P.) tiene a su mando la Academia Nacional de Policías, la cual es una institución que se caracteriza por formar a los oficiales en las siguientes áreas<sup>1</sup>:

#### a) FORMACIÓN

Es el proceso educativo que propicia el desarrollo de contenidos teóricos, prácticos y axiológicos del talento humano policial. El proceso de formación policial lo conforman los cursos establecidos por la Ley General de Policía para las tres escalas jerárquicas que conforman del Estatuto Policial: básica, ejecutiva y superior.

#### b) CAPACITACIÓN

Los cursos de capacitación son aquellos diseñados con el fin de fortalecer las habilidades, conocimientos y aptitudes que necesita la población policial.

#### c) ESPECIALIZACIÓN

Los cursos de especialización tienen como propósito consolidar, profundizar y ampliar los conocimientos y

---

<sup>1</sup> Ministerio de Seguridad Pública. (s.f). Academia Nacional de Policías: actividades académicas. MSP. [https://www.seguridadpublica.go.cr/estructura/viceministrour/academia\\_policia/](https://www.seguridadpublica.go.cr/estructura/viceministrour/academia_policia/)

habilidades adquiridos por el servidor policial para el desempeño de su cargo, en función de las necesidades operativas y administrativas específicas de la Unidad Policial a la que pertenece.

d) INVESTIGACIÓN

Procedimiento científico que pretende dar respuesta a problemáticas o situaciones de interés social en el campo de la seguridad ciudadana”.

Al igual que el M.S.P., el Organismo de Investigación Judicial (O.I.J.) instruye a sus oficiales en la Unidad de Capacitación para el O.I.J.<sup>2</sup>, quienes son formados y especializados para cumplir sus funciones con las mejores herramientas en términos de atacar al crimen organizado, proteger a víctimas y testigos, entre otros.

Nuestras instituciones públicas invierten miles de millones<sup>3</sup> en la formación de nuestros oficiales con el fin de tener profesionales eficaces y de primer mundo para preservar la seguridad ciudadana y poder realizar las mejores investigaciones judiciales.

Como hemos detallado, nuestro país ha tomado muy en serio la profesionalización de nuestras fuerzas policiales,<sup>4</sup> dándoles una enseñanza de gran calidad y además

---

<sup>2</sup>Poder Judicial. (s.f). Unidad de Capacitación para el OIJ. Escuela Judicial. <https://escuelajudicialpj.poder-judicial.go.cr/OIJ>

<sup>3</sup> Dirección Financiera, Departamento de Presupuesto. (Enero 2023). Informe de Ejecución Presupuestaria. Ministerio de Seguridad Pública. [https://www.seguridadpublica.go.cr/transparencia/presupuesto/ejec\\_presup/informe%20anual/informe\\_anual\\_ejecucion\\_presupuestaria\\_2022.pdf](https://www.seguridadpublica.go.cr/transparencia/presupuesto/ejec_presup/informe%20anual/informe_anual_ejecucion_presupuestaria_2022.pdf)

<sup>4</sup> Angulo, Yamileth. (22 noviembre, 2023). Gobierno plantea la profesionalización de la Fuerza Pública mediante convenio con la UNED. El Observador. <https://elmundo.cr/costa-rica/gobierno-plantea-la-profesionalizacion-de-la-fuerza-publica-mediante-convenio-con-la-uned/>

haciendo todos los esfuerzos por dotarlos de la mejor tecnología y equipamiento, pese a las limitaciones presupuestarias que persisten.

Ahora bien, nos hemos enfrentado a situaciones en los cuales algunos funcionarios públicos aprovechándose de su capacitación experta y su conocimiento en los cuerpos policiales se han separado completamente de interés público para apoyar a los delincuentes. Es así como dichos funcionarios, eventualmente, han podido brindar información sensible de capacitación técnica a grupos de crimen organizado.

Según investigaciones del Organismo de Investigación Judicial, ex agentes de ese mismo grupo de investigación han dado entrenamientos a presuntos sicarios en la manipulación de armas y en tácticas militares, siendo estas acciones de alta peligrosidad para nuestra ciudadanía<sup>5</sup>. Esto parece no responder a un hecho aislado y preocupa tanto a las autoridades como a la ciudadanía.

En dicha nota se incluyen las declaraciones de don Randall Zúñiga del OIJ quien pone en evidencia el vacío legal relacionado con la formación de grupos criminales por parte:

“A pesar de que el Organismo de Investigación Judicial ya tiene documentado dentro de la investigación quienes son los exagentes y la banda criminal asesorada, las autoridades todavía no pueden ejecutar su

---

<sup>5</sup> Murillo, José. (15 de mayo, 2024). (VIDEO): OIJ ya sabe quiénes son los exagentes que entrenaban sicarios. <https://www.crhoy.com/nacionales/video-oij-ya-sabe-quienes-son-los-exagentes-que-entrenaban-sicarios/>

detención o avanzar con el proceso. Esto debido a que existen dudas sobre el delito en el que pudieron haber incurrido los exfuncionarios.

Hay un tema de tipología penal que todavía estamos tratando de solventar, hay situaciones entorno a esto y es lo que queremos dilucidar, manifestó Zúñiga”.<sup>6</sup>

Estamos en tiempos en el cual el crimen organizado ha tomado fuerza y bañado nuestras calles de sangre, a inicios del mes de mayo del 2024 se registraron 299 homicidios, el sicariato sin ninguna piedad ni respetando a terceros, que nos esta llevando a una crisis en seguridad.<sup>7</sup>

Como se puede ver del siguiente gráfico, según estadísticas del Observatorio de la Violencia, *durante el primer semestre del 2023, del total de homicidios dolosos registrados un 63% (279 víctimas) fueron por un móvil relacionado con ajuste de cuentas o venganza. (...) La proporción de homicidios dolosos vinculados por un móvil de delincuencia organizada del primer semestre del 2023 supera la proporción registrada para el primer semestre del año 2022, que era la cifra máxima con un 63% de las víctimas. Actualmente, la cifra llega al 64% de las víctimas y significa un nuevo récord.*<sup>8</sup>

---

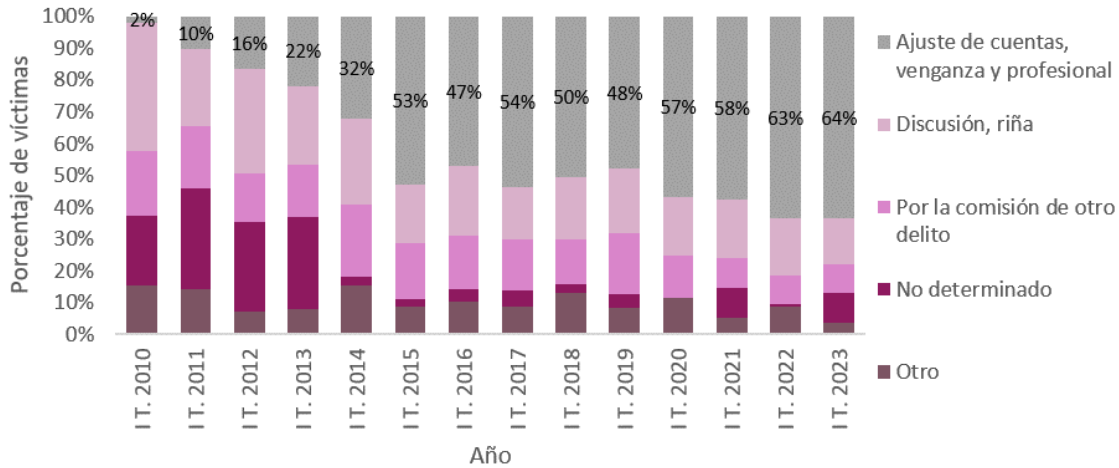
<sup>6</sup> Ídem.

<sup>7</sup> Solano, Hermes. (5 de mayo, 2024). Puntarenas y Cartago sufren con el aumento de homicidios en este 2024. El Observador. <https://observador.cr/puntarenas-y-cartago-sufren-con-el-aumento-de-homicidios-en-este-2024/>

<sup>8</sup> Observatorio de la Violencia. Junio de 2024. Poder Judicial. <https://observatorio.mj.go.cr/recursos/tablas-y-graficos#:~:text=Se%20registr%C3%B3%20un%20total%20de,en%20el%20mes%20de%20junio.>

### Gráfico Núm. 1

Distribución porcentual de víctimas de homicidio doloso ocurridas en el primer semestre según móvil. 2010-2023



Fuente: Observatorio de la Violencia. (Junio de 2024). Poder Judicial. <https://observatorio.mj.go.cr/recursos/tablas-y-graficos#:~:text=Se%20registr%C3%B3%20un%20total%20de,en%20el%20mes%20de%20junio.>

Desde el Ministerio de Seguridad Pública ven con preocupación, como agentes policiales se dedican a escuelas de sicariato, en comparecencia en la Comisión Especial de Seguridad y Narcotráfico sobre el proyecto de ley Núm. 24047 relacionado con el sicariato, el ministro de dicha cartera manifestó lo siguiente:

“El sicariato no es un homicidio ni simple ni calificado, es un acto de terrorismo y, a través de él, se está ejerciendo gobernanza criminal. Tenemos que tratar de evitar que este fenómeno se haga extensivo. Hoy, el sicariato también lo vemos en los préstamos gota a gota. Hay grupos de sicarios dedicados a solo ejercer el sicariato a quien lo pague y esto es una amenaza para nuestro sistema. Apoyamos este proyecto de ley para que no solo se sancione la autoría inmediata, sino también al autor inmediato y **también se debe de incorporar a quienes están dando asesoría técnica a estos grupos, porque hace unos días vimos en un video a exfuncionarios de unidades especiales del Poder Judicial enseñando técnicas que son propias y exclusivas de nuestros entes policiales, de uso de fuerza más letal, enseñando a los sicarios cómo se opera y cómo se usa la letalidad al máximo; ese tipo de personas que recibieron esos**

**conocimientos siendo funcionarios públicos y que hoy transmiten eso al autor material que va a ejercer homicidio a través del sicariato, deben de ser sancionados”**(negrita no es del original).<sup>9</sup>

Es nuestro deber en nuestra función de legisladores, de buscar todas las maneras posibles de dotar a nuestro ordenamiento jurídico de normas que puedan colaborar en que nuestro país sea seguro y que ciudadanos que utilizan sus habilidades y educación técnica y táctica, cuando fueron o son funcionarios públicos especializados en el área, en beneficio de la delincuencia, sean puestos a las órdenes de las autoridades y sancionados.

Frente a la dificultad de limitar que, en los polígonos, centros especializados o de manera individual o grupos los ex funcionarios de cuerpos policiales y de investigación como el OIJ puedan asesorar o entrenar a personas que no se dediquen a la seguridad (pública o privada), guardaespaldas de profesión o bien ciudadanos sin antecedentes. Es que se dibuja este proyecto de ley para tipificar como delito el asesorar o entrenar a estas personas que son parte de grupos organizados con el objetivo de cometer delitos contra la vida y/o propiedad.

Esta iniciativa de ley tiene por objetivo el atender la necesidad de una tipología penal que se ajusta a la realidad. Es decir, una pena de prisión e inhabilitación de la función pública a los funcionarios de cuerpos policiales y de investigación que,

---

<sup>9</sup> Jiménez, Luis. (30 de mayo, 2024). Ministro de Seguridad pide sanciones para exagentes judiciales con “escuelas de sicariato”. Teletica. [https://www.teletica.com/politica/ministro-de-seguridad-pide-sanciones-para-exagentes-judiciales-con-escuelas-de-sicariato\\_359371](https://www.teletica.com/politica/ministro-de-seguridad-pide-sanciones-para-exagentes-judiciales-con-escuelas-de-sicariato_359371)Teletica

aprovechándose de su pericia, capacitación y/o posición asesoren, entrenen, capaciten u otros a individuos o grupos con fines delictivos de sicariato u otra actividad ligada al crimen. Todo lo anterior, en el entendido de que los ex o actuales funcionarios públicos recibieron dicha formación para cumplir con el interés público de proteger a la ciudadanía y que en ello medió la utilización de recursos públicos.

Por las razones antes esbozadas, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa de la siguiente iniciativa de ley con la consigna de tratarse de un tema urgente para la atención de la seguridad ciudadana.



**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA****DECRETA:****LEY PARA SANCIONAR EL ENTRENAMIENTO Y ASESORÍA A GRUPOS DE  
CRIMEN ORGANIZADO POR FUNCIONARIOS DE CUERPOS DE POLICÍA E  
INVESTIGACIÓN**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se adiciona un artículo 281 ter al Código Penal, Ley N.° 4573, de 4 de mayo de 1970, para que se lea de la siguiente manera:

**“Artículo 281 ter. Entrenamiento y Asesoría a Grupos de Crimen Organizado”**

Se impondrá una pena de prisión de diez a quince años a todo funcionario de los diferentes cuerpos policiales que, aprovechándose de su conocimiento y posición, entrene o asesore a individuos o grupos en técnicas para el homicidio por precio o por promesa remuneratoria o cualquier otra actividad delictiva organizada. Adicionalmente, se impondrá la inhabilitación absoluta para el ejercicio de funciones públicas por un período de veinte años.

Con las mismas penas e inhabilitación para el ejercicio de la función pública serán sancionados los ex oficiales de los diferentes cuerpos policiales, que aprovechándose de su conocimiento y experiencia, realicen las acciones descritas en el párrafo anterior.

Rige a partir de su publicación.

---

Fabricio Alvarado Muñoz

<b>Diputado (a)</b>	<b>Firma</b>

**El expediente legislativo aún no tiene comisión**